



**PROYECTO DE LEY QUE FOMENTA LA
COMPETITIVIDAD DE LAS ZONAS ECONÓMICAS
ESPECIALES EN EL PERÚ**

El Grupo Parlamentario **RENOVACIÓN POPULAR**, a iniciativa de la Congresista de la República **NOELIA ROSSVITH HERRERA MEDINA**, en ejercicio del derecho a la iniciativa legislativa que confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de conformidad con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el PROYECTO DE LEY siguiente:

**LEY QUE FOMENTA LA COMPETITIVIDAD DE LAS ZONAS ECONÓMICAS
ESPECIALES EN EL PERÚ**

I. FÓRMULA LEGAL

Artículo 1.- Objeto

La presente ley tiene como objeto fomentar la competitividad en las Zonas Económicas Especiales en el Perú como Loreto, Ilo, Paita, Matarani, Tumbes, Cajamarca, Tacna, Chimbote y Puno a fin de promover la equidad en cuanto a los beneficios tributarios de los que actualmente gozan las Zonas Económicas Especiales Privadas en Perú – ZEEP.

Artículo 2.- Finalidad

Es finalidad de la ley fomentar la competitividad en las Zonas Económicas Especiales en el Perú como Loreto, Ilo, Paita, Matarani, Tumbes, Cajamarca, Tacna, Chimbote y Puno, para promover el desarrollo económico, la inversión privada, generar empleo y reducir las brechas sociales y regionales.

Artículo 3.- Tratamiento Especial Tributario

Las personas naturales y/o jurídicas que desarrollen actividades dentro de las Zonas Económicas Especiales mencionadas en el artículo precedente estarán exoneradas del pago de impuestos nacionales y regionales, derechos aduaneros y otros tributos por un período de veinte (20) años. Las aportaciones a derechos pensionarios, ESSALUD y sus tasas se excluyen de la aplicación de la presente ley. Se brindan incentivos a la innovación y capacitación.

Artículo 4.- Ámbito de aplicación

La presente ley es de aplicación para las Zonas Económicas Especiales siguientes:

- Zona Especial de Desarrollo de Loreto;
- Zona Especial de Desarrollo de Ilo;
- Zona Especial de Desarrollo Paita;
- Zona Especial de Desarrollo Matarani;
- Zona Especial de Desarrollo Tumbes;
- Zona Económica Especial de Puno;
- Zona Franca de Cajamarca;
- Zona Franca de Chimbote;
- Zona Franca de Tacna.

Artículo 5.- Principios rectores

Las Zonas Económicas Especiales señaladas en el artículo 4 de la presente ley se regirán por los siguientes principios:

- **Desarrollo sostenible:** Promover el desarrollo económico respetando el medio ambiente y los recursos naturales.
- **Inclusión social:** Fomentar la creación de empleo y la mejora de la calidad de vida de la población local.
- **Competitividad:** Facilitar la instalación de empresas mediante un marco normativo atractivo y eficiente.
- **Equidad regional:** Reducir las desigualdades económicas entre las regiones del país.

Artículo 6.- Incentivos fiscales y tributarios

Las empresas instaladas en las Zonas Económicas Especiales señaladas en el artículo 4 podrán acceder a una serie de incentivos fiscales y tributarios, tales como:

- Exoneración parcial o total de impuestos sobre la renta durante un período determinado.
- Reducción de aranceles aduaneros para la importación de maquinaria y equipos.
- Incentivos a la exportación, incluyendo exoneración de impuestos sobre exportaciones.
- Regímenes especiales de pago de impuestos a nivel regional o local.

Artículo 7.- Incentivos laborales y de seguridad social

Se podrán implementar incentivos laborales, tales como:

- Flexibilidad en las normas laborales en función del tipo de actividad.
- Subsidios para la capacitación y formación técnica de la fuerza laboral local.
- Exoneración parcial de aportes a la seguridad social durante los primeros años de operación de las empresas.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera. - Innovación y Transferencia Tecnológica

Las empresas que operen en las Zonas Económicas Especiales del país deberán fomentar la innovación y la transferencia de tecnología. El Poder Ejecutivo, en coordinación con universidades, institutos superiores y centros de investigación, promoverá programas de investigación aplicada y el uso de tecnologías avanzadas para la mejora de los procesos productivos.

Segunda. - Compromiso ambiental

Las Zonas Económicas Especiales del país deberán operar bajo principios de sostenibilidad y responsabilidad ambiental. Las empresas deberán cumplir con las

normativas medioambientales nacionales y locales, así como con los estándares internacionales en cuanto a la protección del medio ambiente.

Tercera. - Reglamentación

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas y demás organismos competentes, emitirá el reglamento necesario para la implementación y regulación de esta ley en un plazo no mayor de sesenta (60) días hábiles desde su promulgación.

Cuarta. - Derogatoria de normas

Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Lima, enero de 2025



Firmado digitalmente por:
MUÑANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/01/2025 10:07:22-0500



Firmado digitalmente por:
MUÑANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/01/2025 10:07:29-0500



Firmado digitalmente por:
HERRERA MEDINA Noelia
Rossyth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/01/2025 08:44:11-0500



Firmado digitalmente por:
JAUREGUI MARTINEZ DE
AGUAYO Maria De Los Milagros
Jackeline FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/01/2025 20:53:27-0500



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/01/2025 17:37:03-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/01/2025 17:03:47-0500



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REATEGUI Cheryl
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/01/2025 09:48:02-0500

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/01/2025 12:12:32-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **21** de **enero** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 9982/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA; y**
- 2. COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

El funcionamiento del Puerto de Chancay impactará positivamente en la economía del país por las razones siguientes:

- Se posiciona como el puerto más grande de Sudamérica y uno de los tres más grandes de América. Y representa 3 veces más el tamaño del puerto del Callao y coadyuvará a descongestionarlo.
- Tendrá capacidad para recibir a los buques de carga más grandes del mundo, con alcance para transportar hasta 21mil contenedores (más de 50mil toneladas). El puerto tendrá 4 puntos de amarre, pudiendo ampliarse hasta 15. En el continente americano solo hay dos puertos que pueden recibir buques de esta capacidad, Long Beach (California) y Manzanillo (México).
- Se espera recibir 5 millones de contenedores al año.
- Se espera recibir el 50% de toda la economía que mueve cada año el comercio entre China y América.
- La ruta directa a Asia vía Chancay se reduciría de los actuales 40 días a 25. Chile, por su parte, no tiene ruta directa con Asia.
- Se proyecta la generación de 7500 empleos directos e indirectos, en un mediano plazo. A largo plazo, se estiman 20 000 empleos.

A la fecha, el Poder Ejecutivo viene adoptando medidas orientadas a potenciar el puerto de Chancay, tales como: la promoción de la industria naval, parque industrial del Ancón, Hub Portuario (Callao-Ancón-Chancay-Aeropuerto Jorge Chávez), nuevo modelo de Zonas Económicas Especiales – ZEE, entre otros. Sin embargo, las zonas económicas preexistentes han quedado rezagadas, sin reglamentar, y en algunos casos, la autoridad competente no ha cumplido con su implementación.

Estas inversiones y la aprobación de normas sobre tratamientos tributarios especiales generan un escenario de desventaja en contra de las zonas preexistentes, que a la fecha no cuentan con incentivos tributarios, carecen de una infraestructura adecuada y moderna para las actividades que realizan (carreteras, puertos, aeropuertos, servicios básicos, administración de justicia, entre otros) y cohabitan con poblaciones afectadas por brechas sociales en salud, educación, seguridad ciudadana, entre otros.

De igual manera, es oportuno observar el escenario que enfrenta el Puerto del Callao ante el nuevo Puerto de Chancay, el cual, en su primer año de funcionamiento, recibirá alrededor de un millón y medio de contenedores que hubieran desembarcado en el puerto del Callao.

Sin embargo, y para contrarrestar este nuevo escenario, el Puerto del Callao ha sido ampliado a través del proyecto Muelle Bicentenario, que comprende una inversión de 350 millones de dólares, mejorando su capacidad hasta en un 40% más, con el fin de recibir buques de hasta 21 mil contenedores. El resultado final será 1,050 metros de muelle, 40 hectáreas totales de patio y 40 grúas de patio. La ejecución de este importante proyecto elevará la capacidad del Muelle Sur en el puerto del Callao, de 1.5 millones de contenedores de 20 pies por año a 2.7 millones de contenedores (solo en el muelle sur).

A la fecha, el Callao recibe buques con capacidad de 10-15 mil contenedores (cargas valoradas en 40 millones de dólares). Chancay recibirá buques de hasta 21 mil contenedores (hasta 72 millones por cada barco).

En esta línea, las zonas preexistentes ~~deben~~ contar con una norma exonerativa de impuestos a fin de no recaer en un estado de inequidad frente a otras inversiones que pueden poseer un tratamiento tributario especial.

Según lo establecido en el Manual de Derecho Tributario de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, "el principio de igualdad en materia tributaria constituye un mandato constitucional que ~~obliga~~ al legislador a gravar por igual todas las manifestaciones de riqueza que se ~~muestran~~ como similares" y el Tribunal Constitucional ha sentenciado (expediente n.º 00009-2007- PI/TC) que esta igualdad se vulnera cuando el trato desigual no se encuentra debidamente justificado.

Finalmente, conforme al artículo 74 de la Constitución Política del Perú, sobre el principio de legalidad, señala que "el Estado, al ~~ejercer~~ la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de ~~igualdad~~ y respeto de los derechos fundamentales de la persona".

II.1. INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO

El Perú, no obstante ser una de las economías más dinámicas de América Latina en los últimos años, enfrenta importantes retos en términos de desarrollo económico y social en ciertas regiones del país. A ~~pesar~~ de los avances a nivel macroeconómico, existen desigualdades significativas en la distribución del desarrollo, donde muchas regiones, especialmente en la Amazonía, los Andes y algunas áreas rurales, continúan rezagadas en cuanto a infraestructura, empleo formal, acceso a servicios básicos y generación de ingresos.

La brecha entre las regiones más desarrolladas y las menos favorecidas sigue siendo una preocupación central para las ~~políticas~~ públicas del país. Las cifras de pobreza, la falta de acceso a educación de ~~calidad~~, y las limitaciones en infraestructura básica son desafíos que requieren soluciones ~~innovadoras~~ innovadoras y concretas.

En este contexto, las zonas económicas con un tratamiento tributario especial se presentan como una estrategia eficaz para promover el desarrollo regional, mejorar la competitividad y atraer inversión ~~nacional~~ nacional y extranjera a aquellas áreas donde más se necesita.

Marco normativo:

- Constitución Política del Perú;
- Reglamento del Congreso de la República;
- Ley 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa;
- Decreto Supremo N.º 008-2006-JUS, Reglamento de la Ley Marco de la Producción y Sistematización Legislativa, artículo 3.;
- Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- Ley N.º 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley 31407, Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la creación de la Zona Franca de Chimbote.
- Ley 32109, Ley que declara de interés nacional la creación de la Zona Franca de

Lambayeque (ZOFRALAMBAYEQUE) en el departamento de Lambayeque.

- Ley 27688, Ley de Zona Franca y Comercial de Tacna.
- Ley 31343, Ley de creación de la Zona Franca en la Región Cajamarca (ZOFRACAJAMARCA).
- Ley 28864, Ley de la Zona Económica Especial de Puno – ZEEDEPUNO.
- Ley 30446, Ley que establece el marco legal complementario para las Zonas Especiales de Desarrollo, la Zona Franca y la Zona Comercial de Tacna.
- Decreto Supremo 122-94-EF, que aprueba Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta.
- Decreto Legislativo 1488, Decreto Legislativo que establece un régimen especial de depreciación y modifica plazos de depreciación, aprobado mediante Decreto Supremo 271-2021-EF.

Objetivos del proyecto:

El principal objetivo de este proyecto de ley es fomentar la competitividad e igualdad en materia tributaria entre las Zonas Especiales de Desarrollo, Zonas Francas y Zona Económica Especial de las diferentes regiones del Perú, especialmente aquellas con alto potencial productivo pero que enfrentan barreras estructurales para el desarrollo económico. A través de incentivos fiscales, laborales y aduaneros, se busca propiciar la inversión, la creación de empleo y la mejora de la infraestructura en esas zonas.

Los objetivos específicos del proyecto de ley son los siguientes:

1. **Fomentar la inversión privada:** Atraer inversiones nacionales e internacionales en sectores clave, como la manufactura, tecnología, agroindustria, y comercio exterior.
2. **Generar empleo formal y mejorar las condiciones laborales:** A través de la creación de nuevas empresas y el impulso de actividades productivas, se busca generar empleo formal y mejorar la calidad de vida de las poblaciones locales.
3. **Reducir las desigualdades regionales:** Promover un desarrollo económico más equitativo, generando crecimiento en las regiones más desfavorecidas y contribuyendo a la reducción de las brechas sociales y económicas existentes.
4. **Mejorar la infraestructura:** Potenciar el desarrollo de infraestructura básica, como energía, transporte, agua potable y telecomunicaciones, con el fin de hacer más competitivas a las zonas en cuestión.
5. **Impulsar la transferencia de tecnología y la innovación:** Incentivar el uso de tecnologías avanzadas y prácticas productivas innovadoras en las actividades que se desarrollen dentro de las ZEE, para elevar el nivel competitivo de las empresas y sectores productivos.
6. **Fomentar el desarrollo sostenible:** Asegurar que las actividades productivas se desarrollen respetando el medio ambiente y promoviendo la sostenibilidad de los recursos naturales, en línea con las normativas nacionales e internacionales.

Incentivos Propuestos

El proyecto de ley contempla una serie de **incentivos fiscales, tributarios y laborales**, diseñados para atraer la inversión privada y estimular el establecimiento de empresas en las Zonas Económicas Especiales, tales como:

1. **Exoneraciones tributarias y fiscales:** Se ofrecerán incentivos como la exoneración parcial o total del impuesto a la renta durante un período determinado, reducción de aranceles para la importación de bienes de capital, y beneficios en el régimen de exportación.
2. **Regímenes laborales flexibles:** Para facilitar la creación de empleo, se podrán establecer regímenes laborales más flexibles, adaptados a las necesidades de las empresas dentro de las ZEE, manteniendo un equilibrio con los derechos laborales fundamentales.
3. **Incentivos a la innovación y la capacitación:** Se promoverá la formación de capital humano local mediante programas de capacitación, incentivos a la innovación tecnológica y a la implementación de buenas prácticas productivas.

Impacto Esperado

Con la implementación de este proyecto de ley, se espera que las Zonas Económicas Especiales sean catalizadores de un **crecimiento económico regional más equilibrado**. Se estima que, en el mediano y largo plazo, la creación de estas zonas contribuirá de manera significativa a la generación de **empleos formales y de calidad**, lo que, a su vez, reducirá la pobreza y mejorará las condiciones de vida de las poblaciones locales.

Adicionalmente, se espera que el establecimiento de las ZEE impulse el desarrollo de **infraestructura de calidad** en las zonas seleccionadas, contribuyendo a la mejora de la competitividad de las regiones y su integración a las cadenas de valor globales.

Sostenibilidad y Responsabilidad Social

El proyecto de ley garantiza que el desarrollo de las zonas se realizará de manera responsable y sostenible, cumpliendo con las normativas medioambientales del país. Las empresas que se instalen en las Zonas Económicas Especiales deberán seguir las mejores prácticas en cuanto a la gestión ambiental, asegurando que el desarrollo económico no se realice a expensas de los recursos naturales ni de las comunidades locales.

Conclusión

Este proyecto de ley busca no solo atraer inversiones en áreas geográficas específicas, sino también estimular el crecimiento de sectores estratégicos, mejorar la infraestructura local y promover un desarrollo económico más inclusivo y sostenible en el Perú. A través de incentivos fiscales, la mejora de la infraestructura y la generación de empleo se puede contribuir a la mejora de las condiciones de vida en regiones que actualmente enfrentan dificultades económicas.

Las Zonas Económicas Especiales representan una de las estrategias más efectivas para superar las desigualdades económicas y regionales que afectan al Perú. Este proyecto de ley busca proporcionar las herramientas necesarias para que nuestro

país aproveche su potencial productivo en todas sus regiones, generando empleo de calidad, atrayendo inversiones y promoviendo un crecimiento económico más inclusivo y sostenible.

II.2. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente proposición legislativa se encuentra alineada a los preceptos constitucionales establecidos en nuestra carta magna; misma que se encuentra orientada a fortalecer el marco legal existente sobre la materia y busca impulsar el desarrollo económico regional, mejorar las condiciones de vida de la población, generar empleo formal, fomentar la innovación y aumentar la competitividad del país, todo ello bajo principios de sostenibilidad y responsabilidad social.

II.3. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

Beneficios

Beneficio	Beneficiario
1. Fomentar la inversión privada	Sociedad - Estado
2. Generar empleo formal y mejorar las condiciones laborales	Sociedad - Estado
3. Reducir las desigualdades regionales	Sociedad - Estado
4. Fomentar competitividad	Sociedad - Estado

Costos

Costo
El presente proyecto de ley no genera costos económicos adicionales al erario nacional.

II.4. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa que se presenta se encuentra alineada con la **Política de Estado III: Competitividad del País**, que contiene la **Política 18: "BÚSQUEDA DE LA COMPETITIVIDAD, PRODUCTIVIDAD Y FORMALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA"**, que establece lo siguiente:

"Nos comprometemos a incrementar la competitividad del país con el objeto de alcanzar un crecimiento económico sostenido que genere empleos de calidad e integre exitosamente al Perú en la economía global. La mejora en la competitividad de todas las formas empresariales, incluyendo la de la pequeña y microempresa, corresponde a un esfuerzo de toda la sociedad y en particular de los empresarios, los trabajadores y el Estado, para promover el acceso a una educación de calidad, un clima político y jurídico favorable y estable para la inversión privada, así como para la gestión pública y privada. Asimismo, nos comprometemos a promover y lograr la formalización de las actividades y relaciones económicas en todos los niveles."

Con este objetivo el Estado: (a) consolidará una administración eficiente, promotora, transparente, moderna y descentralizada; (b) garantizará un marco legal que promueva la formalización y la competitividad de la actividad económica; (c) procurará una simplificación administrativa eficaz y continua, y eliminará las barreras de acceso y salida al mercado; (d) proveerá infraestructura adecuada; (e) promoverá una mayor competencia en los mercados de bienes y servicios, financieros y de capitales; (f) propiciará una política tributaria que no grave la inversión, el empleo y las exportaciones; (g) promoverá el valor agregado de bienes y servicios e incrementará las exportaciones, especialmente las no tradicionales; (h) garantizará el acceso a la información económica; (i) fomentará la investigación, creación, adaptación y transferencia tecnológica y científica; (j) facilitará la capacitación de los cuadros gerenciales y de la fuerza laboral; y (k) construirá una cultura de competitividad y de compromiso empresarial con los objetivos nacionales"